CONVENIO MODIFICATORIO N°. 001

DEL CONTRATO N° 040-19, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MOLINAS IMPORT, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01-19 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" ID N° 365.225.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 28 de diciembre de 2020, entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH)**, representado por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, Ministro, con Cédula de Identidad N°. **916.313**, domiciliado en Independencia Nacional N°. 909 esquina Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MOLINAS IMPORT**, domiciliada en Montevideo N° 955 c/ Piribebuy de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por señor **Miguel Alberto Molinas**, con Cédula de Identidad N° **2.115.390**, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1. CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento las partes convienen en modificar exclusivamente lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEXTA** del Contrato N° 040-19 suscripto en fecha 17/12/2019, de conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios,

Art. 9° Modificaciones contractuales… Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:

(…) d) ***Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos****. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.*

(…) g) ***La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato*** *e instrumentarse en una adenda* (…) y según Resolución N° 1811 del 17 de diciembre de 2020.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el **30 de junio del 2.021.-**

En prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente CONVENIO MODIFICATORIO en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel. 0986 93 72 51
E-mail: molinas7bpy@hotmail.com

MIGUEL ALBERTO MOLINAS
MOLINAS IMPORT

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
MINISTRO - MUVH